

CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS

(LÍNEA 309)

PLAN 2025



CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	14/08/2025	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	9
- Explotaciones asegurables	9
- Ámbito de aplicación	9
- Período de suscripción	9
- Reducciones de capital	9
- Objeto del seguro	9
- Posibilidades de contratación	9
- Conceptos que figuran en los módulos	10
- Módulos de contratación	12
- Datos del asegurado	14
- Subvenciones ENESA	15
- Subvenciones Comunidades Autónomas	16
- Datos de las parcelas	17
- Datos variables de parcelas	18
- Datos instalaciones y elementos productivos	24
- Datos variables de las instalaciones y elementos productivos	25
- Bonificaciones	26
- Pago	27
- Siniestros	29
- Designación de beneficiario	31
ANEXO I “MODELOS”	32

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

Para este plan se incluyen las siguientes novedades:

- Se ha revisado la base de datos de coeficientes de rendimientos (CR), diferenciándose un CR para cada grupo de cultivos (cereales de invierno, girasol-cártamo, colza-camelina y leguminosas) y ampliándose el rango del CR entre 0,5 y 2 para los grupos de cultivos diferentes de los cereales de invierno.
- Se ha revisado la base de datos de niveles de riesgo (NR), que pasan a calcularse en función del ratio individual de indemnización a valor de producción (I/VP) del riesgo de resto de adversidades climáticas, asignándose un nivel de riesgo por asegurado y para cada uno de los cuatro grupos de cultivos para todos los garantizados elegibles. Además, se han creado los estratos intermedios de los coeficientes de tasa entre el 0,7 y el 2 y entre el 2 y 2,5 y se han renumerado los niveles de riesgo del 1 al 19.
- Se ha modificado el cálculo de las tasas del resto de adversidades climáticas, aplicando directamente el coeficiente de tasa sobre la tasa neutra del resto de adversidades climáticas.
- Sistema de producción:

Se indicará **obligatoriamente en la contratación el factor diferenciador sistema de producción**, para diferenciar las parcelas cultivadas en ecológico (código 01) de las cultivadas en sistema tradicional (cód. 02) en todas las parcelas aseguradas.
- Precio:

Se diferencia el precio de las variedades de judías secas Plancheta y Pinta dentro de la IGP Alubia de la Bañeza-León y el precio de la variedad de arroz Albufera (cód. 02) en producción ecológica.
- Seguro complementario:

Se mejoran las modificaciones de los seguros complementarios para facilitar el alta de parcelas de cultivos con diferentes finales de suscripción. La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de la modificación.
- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

 - El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
 - Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
 - Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación íntegramente en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos

Con el fin de facilitar la gestión:

- Período suscripción, ámbito de aplicación, período de modificaciones, precios y ámbito de aplicación de Calidad, D.O. e, I.G.P., se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".

CRITERIOS BÁSICOS EMPLEADOS PARA LA CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS

1. BASE DE DATOS DE COEFICIENTES DE RENDIMIENTOS

1.1. INFORMACIÓN DE PARTIDA: Se ha tomado como información para crear la base de datos, la contratación y la siniestralidad de cada uno de los asegurados de las cosechas 2015 a 2024 del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos (línea 309) para todos los cultivos de secano, agrupándolos en los siguientes grupos de cultivos:

- Cereales de invierno.
- Girasol y cártamo.
- Colza y camelina.
- Leguminosas.

1.2. RENDIMIENTOS OBTENIDOS Y DE REFERENCIA: Para cada asegurado, grupo de cultivos y cosecha con contratación, se calculan los siguientes rendimientos:

- Rendimiento obtenido: cociente de la producción obtenida en todas las parcelas aseguradas entre la superficie asegurada.
- Rendimiento de referencia: media ponderada de los rendimientos máximos asegurables de referencia del seguro.

1.3. RELLENO DE SERIES: Se completan los rendimientos de cada asegurado en las cosechas sin contratación en función de los rendimientos medios zonales del término municipal mayoritario de la explotación.

1.4. CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RENDIMIENTO (CR): Para cada asegurado y grupo de cultivos, se calcula un CR como la suma de los rendimientos obtenidos entre la suma de los rendimientos de referencia de las últimas diez cosechas, excluyendo del cálculo los datos correspondientes a las cosechas con mayor y menor rendimiento obtenido. El resultado obtenido se estratifica de acuerdo con la siguiente tabla:

Coeficiente de Rendimiento	Estrato Coeficiente de Rendimiento	
	Cereales de invierno	Resto grupos de cultivos
$0 \leq CR \leq 0,55$	0,7	0,5
$0,55 < CR \leq 0,65$	0,7	0,6
$0,65 < CR \leq 0,75$	0,7	0,7
$0,75 < CR \leq 0,85$	0,8	0,8
$0,85 < CR \leq 0,95$	0,9	0,9
$0,95 < CR \leq 1,05$	1	1
$1,05 < CR \leq 1,15$	1,1	1,1
$1,15 < CR \leq 1,25$	1,2	1,2
$1,25 < CR \leq 1,35$	1,3	1,3
$1,35 < CR \leq 1,45$	1,4	1,4
$1,45 < CR \leq 1,55$	1,5	1,5
$1,55 < CR \leq 1,65$	1,6	1,6
$1,65 < CR \leq 1,75$	1,6	1,7
$1,75 < CR \leq 1,85$	1,6	1,8
$1,85 < CR \leq 1,95$	1,6	1,9
$CR > 1,95$	1,6	2

1.5. SELECCIÓN DE INDIVIDUALIZABLES: Se seleccionan como individualizables, para cada grupo de cultivos, los asegurados que cuenten con, al menos, 3 años de contratación.

1.6. AJUSTES FINALES: Se limita la diferencia entre el CR asignado en la base de datos anterior y el calculado en la actual a 4 estratos en los cereales de invierno y 6 estratos en el resto de los grupos de cultivos, tanto al alza como a la baja. En el caso de los asegurados que no eran individualizables en la anterior base de datos, se considera que tenían CR igual a 1.

Tanto a los asegurados nuevos como a aquellos que no resulten individualizables y, por lo tanto, no dispongan de un coeficiente de rendimiento asignado en el proceso anteriormente descrito, les corresponderá el coeficiente de rendimiento 1.

2. BASE DE DATOS DE NIVELES DE RIESGO

2.1. INFORMACIÓN DE PARTIDA: Se ha tomado como información para crear la base de datos, las indemnizaciones del riesgo de resto de adversidades climáticas (I) y los valores de la producción asegurada (VP) de cada uno de los asegurados, de las cosechas 2012 a 2024, correspondientes a los módulos 1 y 2 de secano del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos (línea 309), agrupándolos en los siguientes grupos de cultivos:

- Cereales de invierno.
- Girasol y cártamo.
- Colza y camelina.
- Leguminosas.

Los datos de indemnizaciones correspondientes a los garantizados del 50%, 60% y 80% se actualizan para equipararlos al garantizado del 70%, obteniéndose una serie homogénea.

2.2. RATIO I/VP POR COSECHA Y GRUPO DE CULTIVOS: Para cada asegurado, grupo de cultivos y cosecha con contratación, se calcula el ratio I/VP como el cociente de la indemnización entre el valor de la producción asegurada.

2.3. SELECCIÓN DE INDIVIDUALIZABLES: Se seleccionan como individualizables los asegurados que cumplan, al menos, alguno de los siguientes criterios:

- Haber asegurado en los módulos 1 o 2 en las dos últimas cosechas.
- Haber asegurado en los módulos 1 o 2 en, al menos, tres de las últimas cinco cosechas.
- Haber asegurado en los módulos 1 o 2 en, al menos, dos de las últimas cinco cosechas y otros dos de las anteriores.

2.4. RELLENO DE SERIES: Se completan los ratios de I/VP de cada asegurado en las cosechas sin contratación en función de los I/VP medios zonales del término municipal mayoritario de la explotación, y del comportamiento de cada asegurado en las cosechas con contratación.

2.5. RATIO I/VP POR GRUPO DE CULTIVOS: Para cada asegurado, se calcula el ratio I/VP para cada grupo de cultivos como la media aritmética de su serie. Este ratio se corrige en función de la variación del coeficiente de rendimiento asignado en la base de datos con respecto al anterior.

2.6. COEFICIENTE DE TASA (CT): Para cada asegurado y grupo de cultivos se calcula el CT dividiendo el I/VP entre la tasa de referencia del riesgo de resto de adversidades climáticas del término municipal mayoritario de la explotación. El resultado obtenido se estratifica de acuerdo con la siguiente tabla:

Coeficiente de Tasa	Estrato Coeficiente de Tasa
$CT \leq 0,75$	0,7
$0,75 < CT \leq 0,85$	0,8
$0,85 < CT \leq 0,95$	0,9
$0,95 < CT \leq 1,05$	1
$1,05 < CT \leq 1,15$	1,1
$1,15 < CT \leq 1,25$	1,2
$1,25 < CT \leq 1,35$	1,3
$1,35 < CT \leq 1,45$	1,4
$1,45 < CT \leq 1,55$	1,5
$1,55 < CT \leq 1,65$	1,6
$1,65 < CT \leq 1,75$	1,7
$1,75 < CT \leq 1,85$	1,8
$1,85 < CT \leq 1,95$	1,9
$1,95 < CT \leq 2,05$	2
$2,05 < CT \leq 2,15$	2,1
$2,15 < CT \leq 2,25$	2,2
$2,25 < CT \leq 2,35$	2,3
$2,35 < CT \leq 2,45$	2,4
$CT > 2,45$	2,5

2.7. AJUSTES FINALES: Los coeficientes de tasa, limitando la diferencia con respecto al asignado en la base de datos anterior hasta un máximo de 7 estratos al alza y 2 a la baja en los cereales de invierno y a 8 estratos al alza y 3 a la baja en el resto de los grupos de cultivos.

2.8. NIVELES DE RIESGO: En función del coeficiente de tasa resultante, se asigna el nivel de riesgo correspondiente de acuerdo con la siguiente tabla:

Estrato Coeficiente de Tasa	Nivel de Riesgo
0,7	1
0,8	2
0,9	3
1	4
1,1	5
1,2	6
1,3	7
1,4	8
1,5	9
1,6	10
1,7	11
1,8	12
1,9	13
2	14
2,1	15
2,2	16
2,3	17
2,4	18
2,5	19

Tanto a los asegurados nuevos como a aquellos que no resulten individualizables y, por lo tanto, no dispongan de un nivel de riesgo asignado en el proceso anteriormente descrito, les corresponderá el nivel de riesgo 4.

2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ EXPLORACIONES ASEGURABLES

En los **módulos 1 y 2**, serán asegurables las explotaciones cuyo Titular del seguro presente a su nombre la Solicitud Única de ayudas de la Unión Europea y en el módulo P todas las explotaciones dedicadas al cultivo de arroz, cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas grano y oleaginosas.

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Seguro principal

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas cultivadas de arroz, cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas grano y oleaginosas situadas en todo el territorio nacional.

Seguro complementario

El ámbito de aplicación de este seguro abarcará todas las parcelas de secano que hayan sido incluidas en el seguro principal en los módulos 1 y 2.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar periodos en la página web documento Excel: “Período de suscripción, periodo de modificaciones, precios...”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Se admitirán modificaciones según los plazos y requisitos establecidos en la condición especial 18ª – CAPITAL ASEGURADO.

Consultar periodos en la página web documento Excel: “Período de suscripción, periodo de modificaciones, precios...”

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

Seguro principal

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro:

Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% Todos los riesgos

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican en la tabla anterior.

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos	Módulos
Pedrisco		Cantidad	Principal y complementario
Incendio			
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre (1) Inundación-Lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado		
No nascencia y No implantación			
Resto de adversidades climáticas			Principal
			Principal

(1) En los riesgos del seguro complementario se aplicará únicamente para los cultivos de garbanzos, soja, judías secas, fabes y cacahuete.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Módulos 1 y 2 (1) (Incompatibles con Módulo P)		
Sistema de cultivo	Grupo de cultivo/cultivos	Pólizas (2)
Secano	Cereales de invierno Leguminosas Oleaginosas: (cultivos de cártamo, girasol y lino semilla)	1 póliza
	Oleaginosas: (cultivos de colza y camelina)	1 póliza
Regadío	Cereales de invierno Leguminosas Oleaginosas	1 póliza
	Cereales de primavera (3) Arroz	1 póliza

Módulo P (Incompatible con Módulos 1 y 2)		
Grupo de cultivo	Sistema de cultivo	Pólizas
Arroz	Regadío	1 póliza
Cereales de invierno	Secano Regadío	1 póliza
Cereales de primavera (3)	Regadío	1 póliza
Leguminosas	Secano Regadío	1 póliza
Oleaginosas	Secano Regadío	1 póliza

(1) Para cada póliza se podrá elegir módulo 1 o módulo 2.

(2) El **seguro complementario** únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.

(3) Se podrán incluir las producciones asegurables que se cultiven en **secano**

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.	
	Paja	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos para las producciones asegurables de paja de cereales de invierno.	
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.	
Grupos cultivos asegurables	Secano	Cereal invierno Leguminosas Oleaginosas	
	Regadío	Cereal Invierno Cereal de primavera (se pueden incluir los cultivados en secano) Leguminosas Oleaginosas Arroz	
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco	
	Incendio	Incendio	
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.	
	No nascencia y no implantación	Aquellas adversidades climáticas no controlables normalmente por el agricultor, que produciéndose de forma generalizada en la zona de cultivo impidan que se alcance la nascencia o implantación normal del cultivo.	
	Resto adversidades climáticas	Cultivos secano	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, sean constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona en que se ubique. Además, estarán incluidos los daños ocasionados por plagas y enfermedades, que, produciéndose de forma generalizada, no pueden ser controladas por el agricultor.
Cultivos regadío		Se considerarán amparadas las pérdidas, no controlables por el agricultor, producidas sobre los bienes asegurados, cuando sean debidas a condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones de los riesgos descritos y se cumplan las condiciones especificadas en el apartado de definiciones de las condiciones especiales.	
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.		
Cálculo de la indemnización	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.	
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.		
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	Daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
Garantizado (2)	Módulos 1 y 2 (Secano) y grupo de cultivos de cereal de invierno, leguminosas y oleaginosas: Se podrá elegir el garantizado, que es el porcentaje de cobertura que supone el límite máximo a indemnizar en caso de siniestro para toda la póliza. (Anexo I de las condiciones especiales) ○ Garantizado 70% ○ Garantizado 60% ○ Garantizado 50%		

- 1) **Riesgos cubiertos:** Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.
- (2) **Garantizado:** Para cada garantizado elegido, el asegurado tiene asignado un nivel de riesgo individualizado, correspondiente a la tasa a aplicar en el seguro.

Tanto a los asegurados nuevos como a aquellos que no resulten individualizables y, por lo tanto, no dispongan de un nivel de riesgo asignado, **les corresponderá el nivel de riesgo 4**

○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1-Todos los riesgos por explotación.

			Condiciones de cobertura				
Garantía	Grupos cultivos asegurables	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Producción	SECANO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales No nascencia (1) No implantación (2) Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	--	--	Elegible: 70% 60% 50%
	REGADÍO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas Cereales primavera (3) Arroz	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales (4) No implantación (2) Resto adversidades climáticas			30%	Absoluta: 20%	--
Paja	Cereales de invierno	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales			30%	Absoluta: 30%	
Instalaciones	Todos	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.		Parcela	(5)	Sin franquicia	

(1) Riesgo cubierto para todos los cultivos, excepto en colza.

(2) Riesgo cubierto únicamente en el cultivo de colza.

(3) Se incluyen los cultivos de cereales de primavera en secano.

(4) Para los cultivos de cereales de invierno, oleaginosas y leguminosas grano (alberjones, algarrobas, alhova, latiros (almortas y titarros), altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, lentejas, veza y yeros), estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del período de suscripción correspondiente a las parcelas de secano.

Para el cultivo del girasol, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 1 de marzo en Andalucía y del 1 de abril en el resto del ámbito.

(5) Menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

MÓDULO 2- Riesgos por explotación y riesgos por parcela.

Garantía	Grupos cultivos asegurables	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Producción	SECANO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	--
		Incendio			--	Daños: 10%	
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20% (5)	
		No nascencia (1) No implantación (2) Resto adversidades climáticas		Explotación (Comarca)	--	--	Elegible: 70% 60% 50%
	REGADÍO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas Cereales primavera (3) Arroz	Pedrisco		Parcela	10% (6)	Daños: 10% (7)	--
		Incendio			--	Daños: 10%	
		Riesgos excepcionales (4)			20%	Absoluta: 20% (5)	
		No implantación (2) Resto adversidades climáticas			20%	Absoluta: 20%	
Paja	Cereales de invierno	Pedrisco			10%	Absoluta: 10%	--
		Incendio			20%	Absoluta: 20%	--
		Riesgos excepcionales					
Instalaciones	Todos	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(8)	Sin franquicia	--

(1) Riesgo cubierto para todos los cultivos, excepto en colza.

(2) Riesgo cubierto únicamente en el cultivo de colza.

(3) Se incluyen los cultivos de cereales de primavera en secano.

(4) Para los cultivos de cereales de invierno, oleaginosas y leguminosas grano (alberjones, algarrobas, alhova, latiros (almortas y titarros), altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, lentejas, veza y yeros), estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del período de suscripción correspondiente a las parcelas de secano.

Para el cultivo del girasol, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 1 de marzo en Andalucía y del 1 de abril en el resto del ámbito.

(5) Fabes: para el riesgo de lluvia persistente franquicia absoluta del 10%.

Maíz: para el riesgo de viento huracanado franquicia absoluta del 10%.

(6) Cereales de Primavera: 6% y para Arroz: 4%.

(7) Arroz: franquicia absoluta del 4%.

(8) Menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

MÓDULO P. Riesgos nominados por parcela

			Condiciones de cobertura			
Garantía	Grupos cultivos asegurables	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas Cereales primavera Arroz	Pedrisco	100%	Parcela	10% (2)	Daños: 10% (3)
		Incendio			--	Daños: 10%
		Riesgos excepcionales (1)			20%	Absoluta: 20% (4)
Paja	Cereales de invierno	Pedrisco			10%	Absoluta 10%
		Incendio				
		Riesgos excepcionales (1)			20%	Absoluta 20%
Instalaciones	Todos	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(5)	Sin franquicia

- (1) Fauna silvestre: únicamente en los cultivos de arroz, maíz, sorgo, mijo, panizo, garbanzos, soja, judías secas, fabes y cacahuete.
- (2) Cereales de Primavera: 6% y para Arroz: 4%.
- (3) Arroz: Franquicia absoluta del 4%.
- (4) Fabes: para el riesgo de lluvia persistente franquicia absoluta del 10%.
Maíz: para el riesgo de viento huracanado franquicia absoluta del 10%.
- (5) Menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

○ DATOS DEL ASEGURADO

En los **módulos 1 y 2**, serán asegurables las explotaciones cuyo Titular del Seguro presente a su nombre la Solicitud Única de Ayudas de la Unión Europea, y en el módulo P todas las explotaciones dedicadas al cultivo de arroz, cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas grano y oleaginosas.

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, N.º, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria.
- Correo electrónico.
- **N.º teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- N.º teléfono fijo.

○ **SUBVENCIONES ENESA**

LÍNEA	MÓDULO	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV.BASE CANARIAS	% CONTRATACIÓN COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO			(2) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO		% NUEVA CONTRATACIÓN	PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA CÓD. 72	(1) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 73	% EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22	% JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10	% RENOVACIÓN LÍNEA	% RENOVACIÓN SEQUÍA		ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23	% PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CÓD. 45		
309 Cultivos herbáceos extensivos	1	75	75												75
	2	22	36,30	6	1	19	19	29	5	2	3	2	2	5	58
	P (arroz y fabes)	8	13,20	6	1	17	17	27	5		3			5	40
	P (resto)	5	8,25	6	1	12,50	12,50	22,50	5		3			5	32,50
	C1 (resto)	11	18,15	6	1	12,5	12,5	22,50	5		3			5	38,50
	C2 (resto)	11	18,15	6	1	12,50	12,50	22,50	5		3			5	38,50
	C1 y C2 (fabes)	14	23,10	6	1	17	17	27	5		3			5	46

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones ENESA

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema de cultivo
X	X	X	X (con recinto)	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	002 producción	014 paja cereal invierno (1)
Cultivo	Todos los cultivos	Será el cultivo mayoritario de cereal de invierno.
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela.	Será la variedad mayoritaria de cereal de invierno.
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.	El SIGPAC asignado será el de la parcela de mayor extensión del cultivo/variedad de la parcela.
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.	Deberá coincidir “obligatoriamente” con el total de la superficie de las parcelas aseguradas de los cultivos de cereal de invierno.
Kilogramos (Producción)	Módulos 1 y 2 (secano) Para los grupos de cultivo de cereal de invierno, leguminosas y oleaginosas , el rendimiento asegurable no puede superar el máximo asignado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para cada Asegurado, ni ser inferior al 50% del rendimiento asignado. Se podrá realizar revisión de rendimientos.	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.
	Módulos 1 y 2 (regadío), módulo P y complementarios Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar y deberá ajustarse a las esperanzas reales de producción.	
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA. Para los cultivos que se establezcan precios diferenciados por variedades, el precio fijado se aplicará a todas las parcelas de la misma variedad.	
	€/kg (3)	

(1) Para asegurar el tipo de capital **014 Paja de cereal de invierno**, necesariamente debe asegurar algún cultivo de **“cereal de invierno” con tipo de capital 002 Producción**. En caso de optar por esta garantía:

- Deberá asegurarse toda la producción de paja de cereal de invierno y **es obligatorio asegurar el conjunto de la producción de grano**.
- Se tiene que incluir en la declaración de seguro **de forma independiente**, es decir, **en una única parcela toda la producción**.
- **No tiene “factores diferenciadores”**.

(2) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

(3) La producción asegurada deberá venir reflejada en **kilogramos de grano**. Para el cultivo de **maíz para consumo humano** con destino “dulce de mazorcas”, aunque la producción es de mazorca entera con espigas, **deberá venir en kilogramos**.

○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS**

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulos 1 y 2 Tipo capital 002 Producción					
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Tipo plantación	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)
CEREAL INVIERNO	054 Alpiste (4)	1 Secano				Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
		2 Regadío			009 Explotación Regadío formalizada otoño 010 Explotación Regadío formalizada Invierno-Primavera		
	004 Avena 003 Cebada 005 Centeno 066 Espelta 002 Trigo blando 001 Trigo duro 006 Triticale 064 Tritordeum	1 Secano	009 Grano 010 Semilla				
		2 Regadío	009 Grano 010 Semilla		009 Explotación Regadío formalizada otoño 010 Explotación Regadío formalizada Invierno-Primavera		
LEGUMINOSAS	065 Alberjones 014 Altramuces 020 Garbanzos 015 Guisantes secos 017 Habas secas 016 Haboncillos 019 Veza 018 Yeros	1 Secano	009 Grano 010 Semilla			Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
	021 Lentejas			006 IGP Lenteja de Tierra de Campos (1)			
	027 Judías secas (fin garantías 31 octubre) 327 Judías secas (fin garantías 20 septiembre)			005 IGP Faba de Lourenza (1) 007 IGP Alubia de Bañena-León (1)			
	022 Algarrobas 024 Alhova, 026 Latiros 057 Cacahuete 357 Cacahuete (fin garantías 15 noviembre) 358 Cacahuete (fin garantías 15 octubre) 359 Cacahuete (fin garantías 31 octubre)		009 Grano				

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulos 1 y 2 Tipo capital 002 Producción					
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Tipo plantación	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)
LEGUMINOSAS	023 Soja	1 Secano	009 Grano 010 Semilla 013 Consumo humano grano			Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
	061 Fabes			004 Faba Asturiana (1)			
	065 Alberjones 014 Altramuces 015 Guisantes secos 017 Habas secas 016 Haboncillos 019 Veza 018 Yeros	2 Regadío	009 Grano 010 Semilla		009 Explotación Regadío formalizada otoño 010 Explotación Regadío formalizada Invierno-Primavera		
	021 Lentejas			006 IGP Lenteja de Tierra de Campos (1)			
	022 Algarrobas 024 Alhova 026 Latiros		009 Grano				
	027 Judías secas (fin garantías 31 octubre) 327 Judías secas (fin garantías 20 septiembre)		009 Grano 010 Semilla	005 IGP Faba de Lourenza (1) 007 IGP Alubia de Bañena-León (1)			
	057 Cacahuete 357 Cacahuete (fin garantías 15 noviembre) 358 Cacahuete (fin garantías 15 octubre) 359 Cacahuete (fin garantías 31 octubre)		009 Grano				
	020 Garbanzos		009 Grano 010 Semilla				
	023 Soja		009 Grano 010 Semilla 013 Consumo humano grano				
	061 Fabes			004 Faba Asturiana (1)			

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulos 1 y 2 Tipo capital 002 Producción					
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Tipo plantación	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)
OLEAGINOSAS	063 Camelina	1 Secano	009 Grano			Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
	040 Colza		009 Grano 010 Semilla 011 Biocombustible otros destinos				
	059 Cártamo 058 Lino semilla						
	046 Girasol		011 Biocombustible otros destinos 013 Consumo humano grano 014 Consumo humano semilla certificada poblaciones 015 Consumo humano semilla certificada híbridos 016 Aceite grano 017 Aceite semilla certificada poblaciones 018 Aceite semilla certificada híbridos 036 Alto oleico grano				
	063 Camelina	2 Regadío	009 Grano		009 Explotación Regadío formalizada otoño 010 Explotación Regadío formalizada Invierno-Primavera		
	040 Colza		009 Grano 010 Semilla 011 Biocombustible otros destinos		055 Regadío otoño/invierno 056 Regadío primavera/verano		
	059 Cártamo 058 Lino semilla						
	046 Girasol		011 Biocombustible otros destinos 013 Consumo humano grano 014 Consumo humano semilla certificada poblaciones 015 Consumo humano semilla certificada híbridos 016 Aceite grano 017 Aceite semilla certificada poblaciones 018 Aceite semilla certificada híbridos 036 Alto oleico grano				

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulos 1 y 2 Tipo capital 002 Producción					
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Tipo plantación	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)
CEREAL PRIMAVERA (2)	045 Maíz para consumo humano	2 Regadío	031 Dulce grano 032 Dulce mazorcas 033 Otros destinos (Maíz waxy y Palomitas)			Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
	041 Maíz 042 Sorgo		009 Grano 010 Semilla				
	062 Teff		009 Grano				
	055 Mijo 056 Panizo						
ARROZ	060 Arroz	2 Regadío	009 Grano 010 Semilla	000 Sin valor en factor 001 Calasparra 002 Delta del Ebro 003 Valencia (5)			

(1) Consultar variedades y ámbito en el apartado de precios **en la página web documento Excel: “Período de suscripción, periodo de modificaciones, precios...”**

(2) Se podrán incluir las producciones que se cultiven en secano

(3) **Se indicará para todos los cultivos obligatoriamente el sistema de producción y**, además, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Producción ecológica: Aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

(4) Exclusivamente para parcelas para producción de grano

(5) Para la citada Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Valenciana

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulo P Tipo capital 002 Producción				
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)
CEREAL INVIERNO	054 Alpiste (4)	1 Secano 2 Regadío			Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional
	004 Avena 003 Cebada 005 Centeno 066 Espelta 002 Trigo blando 001 Trigo duro 006 Triticale 064 Tritordeum		009 Grano 010 Semilla			
	065 Alberjones 014 Altramuces 020 Garbanzos 015 Guisantes secos 017 Habas secas 016 Haboncillos 019 Veza 018 Yeros		009 Grano 010 Semilla			
	021 Lentejas			006 IGP Lenteja de Tierra de Campos (2)		
	027 Judías secas (fin garantías 31 octubre) 327 Judías secas (fin garantías 20 septiembre)		009 Grano 010 Semilla	005 IGP Faba de Lourenza (2) 007 IGP Alubia de Bañena-León (2)		
	022 Algarrobas 024 Alhova 026 Latiros 057 Cacahuete 357 Cacahuete (fin garantías 15 noviembre) 358 Cacahuete (fin garantías 15 octubre) 359 Cacahuete (fin garantías 31 octubre)		009 Grano			
	023 Soja		009 Grano 010 Semilla 013 Consumo humano grano			
LEGUMINOSAS	061 Fabes			004 Faba Asturiana (2)		
	063 Camelina		009 Grano			

Grupo de cultivo	Cultivo	Datos variables Módulo P Tipo capital 002 Producción					
		Sistema Cultivo	Destino	Denominación de origen	Fecha de siembra	Sistema de producción (3)	
OLEAGINOSAS	040 Colza	1 Secano 2 Regadío	009 Grano 010 Semilla 011 Biocombustible otros destinos		Se indicará la fecha de siembra	001 Ecológico 002 Tradicional	
	059 Cártamo 058 Lino Semilla						
	046 Girasol		011 Biocombustible otros destinos 013 Consumo humano grano 014 Consumo humano semilla certificada poblaciones 015 Consumo humano semilla certificada híbridos 016 Aceite grano 017 Aceite semilla certificada poblaciones 018 Aceite semilla certificada híbridos 036 Alto oleico grano				
	045 Maíz para Consumo Humano	2 Regadío	031 Dulce grano 032 Dulce mazorcas 033 Otros destinos (Maíz waxy y Palomitas)				
	041 Maíz 042 Sorgo		009 Grano 010 Semilla				
	062 Teff		009 Grano				
	055 Mijo 056 Panizo						
	ARROZ	060 Arroz	2 Regadío	009 Grano 010 Semilla			000 Sin valor en factor 001 Calasparra 002 Delta del Ebro 003 Valencia (5)

(1) Se podrán incluir las producciones que se cultiven en secano

(2) Consultar variedades y ámbito en el apartado de precios en la página web documento Excel: “Período de suscripción, periodo de modificaciones, precios...”

(3) **Se indicará para todos los cultivos obligatoriamente el sistema de producción y**, además, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Producción ecológica: Aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

(4) Exclusivamente para parcelas para producción de grano

(5) Para la citada Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Grupo de cultivo	Cultivo	Todos los módulos Tipo capital 014 Paja de cereal de invierno
CEREAL DE INVIERNO	054 Alpiste 004 Avena 003 Cebada 005 Centeno 066 Espelta 002 Trigo blando 001 Trigo duro 006 Triticale 064 Tritordeum	Para asegurar el tipo de capital 014 Paja de cereal de invierno, necesariamente debe asegurar algún cultivo de cereal de invierno con tipo de capital 002 Producción. En caso de optar por esta garantía: Deberá asegurarse toda la producción de paja de cereal de invierno y es obligatorio asegurar el conjunto de la producción de grano. Se tiene que incluir en la declaración de seguro de forma independiente, es decir, en una única parcela toda la producción. - Se indicará el cultivo y variedad mayoritario de cereal de invierno - El SIGPAC asignado será el de la parcela de mayor extensión. - La superficie deberá coincidir obligatoriamente con el total de la superficie de las parcelas aseguradas de los cultivos de cereal de invierno. No tiene “factores diferenciadores”.

○ DATOS DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el capital de Producción.**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela.
SIGPAC (2)	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto.
Producción	No se declara.
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

(1) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Superficie	Tipo de Instalación	Edad de la estructura (1)	Precio (2)
114 – Red de riego	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)	012 Aspersión Tradicional 013 Aspersión Pivot 014 Aspersión Enrolladores	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años	€/has
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 – Cabezal de riego	Superficie susceptible de riego por este cabezal (Ha)	000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años	€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ **BONIFICACIONES**

Módulos 1 y 2 (Secano)

Se aplicará una bonificación **del 5%** en la prima del seguro principal de los módulos 1 o 2 en secano, a los asegurados que hayan contratado cualquiera de los módulos 1 o 2 de secano en la campaña anterior, que será de aplicación exclusivamente cuando se realice de forma temprana.

Se considera contratación temprana cuando en la campaña actual se realicen la declaración de seguro en módulos 1 o 2 en secano antes de las siguientes fechas:

- Cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas (cártamo, girasol y lino semilla):
 - Andalucía y Canarias: hasta el 31 de octubre.
 - Resto del ámbito: hasta el 15 de noviembre.

Si la explotación asegurable tiene parcelas en diferentes comunidades autónomas, para beneficiarse de la bonificación deberá realizar la declaración de seguro en la fecha más temprana de las indicadas anteriormente.

- Resto de oleaginosas (colza y camelina): hasta el 30 de septiembre

Conforme a lo estipulado en las condiciones especiales, el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Condición especial 14ª

○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
FRACCIONADO ❖	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 15ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)
• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades	• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saece.es

PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SI	Asegurado
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible Asegurado Tomador Otros
	N - Transferencia	NO *	

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Consultar la condición 20ª del documento de condiciones especiales)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):	
☐	El 100% de la indemnización.
☐	El _____ % de la indemnización.
☐	El importe fijo de _____ €:
☐	La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____
☐	La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



ANEXO I

Modelos

Módulos 1 y 2

(Secano)

**Solicitud de revisión de base datos por
cambio de titularidad**

Solicitud de revisión de rendimientos

Solicitud de revisión de la base de datos por cambio de titularidad de la explotación para el sistema de cultivo de secano en los Módulos 1 y 2

Aquellos asegurados que consideren que los rendimientos asignados no se ajustan a la realidad productiva de su explotación, por cambio de titular en los últimos cuatro años, podrán solicitar la revisión de la base de datos, hasta 10 días después de la finalización del período de suscripción del seguro.

Solamente se podrá solicitar esta revisión cuando al menos se incorpore el 50% de secano de cultivos herbáceos extensivos de otra explotación y dicha superficie represente al menos al 20% de la superficie asegurada en la declaración de seguro del solicitante.

No obstante, cuando el cambio de titularidad sea consecuencia de una sucesión hereditaria, se podrá solicitar dicha revisión, cuando afecte a un único heredero o, en caso de afectar a más de uno, la superficie heredada por cada uno de ellos sea la misma, o la diferencia entre dichas superficies no supere un 10%

Para ello deberán:

- 1.- Formalizar la declaración de seguro a nombre del nuevo titular con el rendimiento asignado que figura en la base de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 2.- Cursar la solicitud a Agroseguro al e-mail asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es, o en su domicilio social, c/ Gobelos, 23 – 28023 Madrid, en el impreso establecido al efecto. **Dicha solicitud debe ser recibida en Agroseguro hasta 10 días después de la finalización del periodo de suscripción.** Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de al menos la siguiente documentación:
 - Copia del NIF del antiguo/s titular/es y del nuevo titular de la explotación.
 - Copia de la declaración de seguro formalizada por el nuevo titular de la explotación.
 - Copia de la última Solicitud Única de ayuda de la Unión Europea efectuada por el antiguo/s titular/es de la explotación antes de haber efectuado el cambio de titularidad y la última efectuada por el nuevo titular.
 - En aquellos casos que se haya cambiado de titularidad la explotación como consecuencia de una sucesión hereditaria a más de un heredero, deberá justificarse aportando alguno de los siguientes documentos:
 - copia del testamento o declaración de herederos,
 - escritura de aceptación y de participación hereditaria.

Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna.

Agroseguro resolverá la solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, y remitirá dicha resolución al asegurado, en los 60 días siguientes a la finalización del periodo de suscripción, y procederá de la forma siguiente:

- A)** Si la solicitud es aceptada, Agroseguro procederá a la actualización de la declaración de seguro con el nuevo rendimiento y a la regularización del correspondiente recibo de prima, **salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.**
- B)** En caso de que se desestime la solicitud, tendrá validez la declaración de seguro formalizada inicialmente, **salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.**

Impreso solicitud de revisión de la base datos por cambio de titularidad de la explotación

El asegurado, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en las condiciones especiales del seguro, solicita el aseguramiento de la explotación descrita en la declaración de seguro de referencia, por haber sucedido a su anterior titular, el cual figura incluido en la base de datos de explotaciones asegurables del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme acredita con los datos y documentación que adjunta.

Línea 309 – Sistema de cultivo de secano

Plan: _____

Módulo _____ Garantizado _____
Ref. Colectivo: _____
Ref. Aplicación/individual: _____

Datos del antiguo titular:

Nombre y apellidos (o razón social): _____
NIF _____
Domicilio _____ n.º _____ Población _____
Provincia _____ CP _____ Tfno. _____

Datos del nuevo titular:

Nombre y apellidos (o razón social): _____
NIF _____
Domicilio _____ n.º _____ Población _____
Provincia _____ CP _____ Tfno. _____

Motivo del cambio (Descripción): _____

Documentación que se adjunta (Obligatoria):

- Copia del NIF del antiguo/s titular/res y del nuevo titular de la explotación.
- Copia de la declaración de seguro formalizada por el titular de la explotación.
- Copia de la última Solicitud Única de ayuda de la Unión Europea efectuada por el antiguo/s titular/es de la explotación, antes de haber efectuado el cambio de titularidad, y la última efectuada por el nuevo titular.
- En aquellos casos que se haya cambiado de titularidad la explotación como consecuencia de una sucesión hereditaria a más de un heredero, deberá justificarse aportando copia del testamento o declaración de herederos, o, escritura de aceptación y de participación hereditaria.

❖ Si en los casos de cambio de titularidad, el nuevo titular de la explotación no hubiera realizado la Solicitud Única por haber efectuado la transmisión con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas, la transmisión se justificará mediante la presentación del correspondiente documento (escritura pública o contrato privado, por el que se haya liquidado el impuesto correspondiente), que demuestre fehacientemente la transmisión.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firma del antiguo titular:

NOTA: En caso de que la Solicitud no incluya toda la documentación exigida, la solicitud será desestimada

Se podrá enviar por email a la dirección de correo: asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es

Solicitud de revisión de rendimientos para el sistema de cultivo de secano en los Módulos 1 y 2

El Asegurado que considere que los rendimientos asignados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no se ajustan a la realidad productiva de su explotación por errores materiales en su serie productiva, podrán solicitar revisión de dichos rendimientos máximos, **hasta 10 días después de la finalización del periodo de suscripción de los Módulos 1 y 2 correspondientes a las parcelas de secano**. Para ello deberán:

- 1.- Formalizar la declaración de seguro, en los plazos de contratación establecidos, con los rendimientos que le hayan sido asignados en la base de datos de explotaciones asegurables.
- 2.- Cursar la solicitud a Agroseguro al e-mail asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es, o en su domicilio social, en el impreso creado para tal efecto y que adjuntamos el modelo en la página siguiente y que Vds. pueden reproducir por fotocopia o impresión. **Dicha solicitud debe ser recibida en Agroseguro antes de los 10 días siguientes a la finalización del periodo de suscripción**. Únicamente se atenderán las solicitudes que junto con dicho impreso adjunten al menos la siguiente documentación:
 - Copia del NIF del titular de la explotación.
 - Copia de la declaración de seguro formalizada por el titular.
 - Copia de la Solicitud de Ayudas de la última campaña efectuada por el titular de la explotación.
 - Documentación que justifique la existencia de errores.

Agroseguro resolverá la solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, y remitirá dicha resolución al asegurado, en un plazo no superior a los 60 días a contar a partir de la finalización del periodo de suscripción, y procederá de la forma siguiente:

- A) Si la solicitud de incremento de rendimiento es atendida favorablemente, ya sea total o parcialmente, por Agroseguro se procederá a la actualización de la Declaración del Seguro con el nuevo rendimiento y a la regularización del correspondiente recibo de prima, **salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución**.
- B) Si se rechaza el incremento de rendimiento, tendrá validez la declaración de seguro formalizada inicialmente, **salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución**.

Impreso solicitud de revisión de rendimientos

Línea 309 – Sistema de cultivo de secano

Plan: _____

Módulo: _____ **Garantizado** _____

Ref. Colectivo: _____

Ref. Aplicación/individual: _____

Datos del Asegurado:

Nombre y Apellidos: _____

NIF _____

Calle _____ n.º _____

Población _____ Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono _____ Término Municipal _____

Indique los años en que se encuentran errores de la serie productiva publicada en la página web de ENESA ([www.enesa.es/Consulta para asegurados/Consulta pública](http://www.enesa.es/Consulta_para_asegurados/Consulta_publica))

Año	Datos de partida		Modificación solicitada	
	Superficie (ha)	Rendimiento obtenido (Kg. /ha.)	Superficie (ha)	Rendimiento (Kg. /ha.)

Documentación que se adjunta:

Obligatoria:

Para todos los productores:

- Copia del NIF del titular/es de la explotación.
- Copia de la declaración de seguro formalizada por el titular.
- Copia de la Solicitud Única de Ayudas de la última campaña efectuada por el titular de la explotación.
- Documentación que justifique la existencia de errores.

Recomendada:

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para justificar la revisión solicitada.

Fecha: ____ de _____ de _____

Firma Asegurado: _____

AGROSEGURO podrá realizar visitas a la explotación, en caso de que las considere necesarias para la revisión del rendimiento asignado en la base de datos.

Se podrá enviar por email a la dirección de correo: asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es

